



V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID E.P.E.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 347/21, sobre la Oferta de Empleo Público de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid para el año 2021, y atendido lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de Aquavall EPE para el año 2021.

SEGUNDO. - En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los trabajadores, previsto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 12.14 de los Estatutos de la entidad Pública empresarial Local, corresponde al Consejo de Administración la determinación de los recursos humanos que se destinarán a cada competencia.

SEGUNDO. - La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Aquavall EPE para el año 2021, aprobado por el Consejo de Administración de Aquavall EPE celebrado el día 14 de diciembre de 2022, con nº de expediente 459/2022.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría perteneciente al Grupo Profesional 4 del sistema de clasificación profesional del Convenio colectivo de Aquavall EPE. Dichas bases figuran como Anexo I.

SEGUNDO. - Convocar 1 plaza de la categoría de Grupo 4, mediante acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

TERCERO. - El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer apellido comience con la letra "V"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así sucesivamente, según la Resolución, de 24 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 25-7-2024), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

CUARTO. - El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de cuarenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid".





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 186

QUINTO. -Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Valladolid, 18 de diciembre de 2024. - El Gerente de la EPE Agua de Valladolid. - Fdo.: Pedro Arroyo Rodríguez. - Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2022, con nº de expediente 459/2022.

ID DOCUMENTO: FYmG5ifE9ZqmQOuFScCwjxzszMeY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





A N E X O I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO LIBRE A LA CATEGORÍA DE GRUPO 4 DE AQUAVALL E.P.E.

PRIMERA. - Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plazas de Grupo 4, vacante en la plantilla del Aquavall EPE, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes al año 2021.

SEGUNDA. - Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo profesional 4 del sistema de clasificación profesional del personal al servicio del Aquavall EPE.

TERCERA. - Requisitos de los aspirantes:

- Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Las personas aspirantes que concurran por el turno libre, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado/a en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía, licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado o de los títulos de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Los demás que se especifican en el Anexo I en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema electivo.

CUARTA. - Solicitudes y plazo de presentación

- Las personas interesadas en participar presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña como Anexo IV a las presentes bases. Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Público del AQUAVALL EPE y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del AQUAVALL EPE ([www. https://aquavall.es/](http://www.https://aquavall.es/)).
- Las solicitudes se dirigirán al Gerente de la EPE y se presentarán en el Registro General de AQUAVALL EPE. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 188

lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta días hábiles, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid"
4. En todo caso, las personas interesadas deberán acompañar la documentación que acredite los méritos que deseen que sean valorados en este concurso.
5. Las personas participantes en este concurso están obligadas a comunicar al Departamento de Recursos Humanos cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:
 - Declaración responsable firmada de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.
 - Declaración responsable firmada según el modelo establecido en el Anexo II de las presentes bases.

QUINTA: Tribunal.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, el Tribunal Calificador será nombrado por resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aquavall EPE, y estará compuesto del siguiente modo: PRESIDENTE/A: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valladolid.

VOCALÉS:

- Tres funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Valladolid.

SECRETARIO/A:

- El director de Recursos Humanos de Aquavall EPE, que actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes que correspondan, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. En la composición del Tribunal se tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

La modificación del Tribunal, en caso de que fuese necesaria, se efectuará por resolución motivada del Presidente de Aquavall EPE.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz, pero sin voto.





Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, ley 40/15) y podrán ser recusados por las personas aspirantes de conformidad con lo regulado en el artículo 24 de la Ley 40/15.

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al grupo y, en su caso, subgrupo de titulación que se señala en el Anexo I.

SEXTA: Desarrollo de la oposición.

El calendario para la realización de las pruebas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo para la resolución del procedimiento selectivo de 8 meses.

Diez días antes, como mínimo, del comienzo de la fase de oposición, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la misma.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, o que se prevea de otro modo en cualquiera de los Anexos. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web Aquavall EPE.

SÉPTIMA: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán según lo previsto en el Anexo II, con las puntuaciones y requisitos debidamente explicitados para cada uno de los ejercicios y sus respectivas partes en dicho Anexo.

Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Aquavall EPE.

En el caso de ejercicios consistentes en exámenes tipo test, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las respuestas correctas a las preguntas planteadas de cada ejercicio, las personas interesadas podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas en relación con una o más preguntas de las que formen parte del ejercicio que corresponda.

El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados del ejercicio.

OCTAVA: Fase de concurso

Concluida la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes que hubieran concurrido y superado al menos un ejercicio de la misma, conforme al baremo establecido en el Anexo II. La documentación acreditativa habrá de aportarse en el plazo que a tal efecto disponga el Tribunal Calificador, lo que se hará público en el tablón de anuncios y en la página web de Aquavall EPE.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

A los efectos de valoración, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados en el plazo habilitado al efecto por las personas solicitantes. No





obstante, el Tribunal podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones que considere necesarias, en relación a los méritos aportados o invocados, a los solos efectos de su valoración. En cualquier caso, la valoración de los méritos tendrá como límite el último día de plazo de presentación de instancias, por lo que no se tendrán en cuenta los méritos obtenidos o acreditados con posterioridad a dicho día.

En el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del resultado de esta fase, las personas interesadas podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada en la misma. Dichas reclamaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

NOVENA: Puntuación definitiva y propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios, en la página web de Aquavall EPE y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de las personas aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la fase de oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor de las personas que hubieran obtenido la mayor puntuación de acuerdo con la distribución y cantidad de plazas que se especifica en el Anexo I.

En caso de empate entre dos o más aspirantes en la puntuación final del proceso selectivo, se aplicarán los siguientes criterios para establecer el orden de prelación:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Si aun persistiera el empate, tendrá prioridad quien haya obtenido una puntuación mayor en el segundo ejercicio de la fase de oposición
3. Si aun persistiera el empate, tendrá prioridad quien haya obtenido una puntuación mayor en el tercer ejercicio.
4. Si aun persistiera el empate, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra especificada en la Base Sexta.
5. Si aún persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

En el caso de que ninguna persona aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

DÉCIMA: Descripción del proceso selectivo.

FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, a un cuestionario tipo test, de un mínimo de 50 y un máximo de 100 preguntas, en relación con el contenido del programa, y propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos sobre un máximo de diez. La corrección del ejercicio se efectuará a través de un sistema que garantice el anonimato.

Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas que, en consecuencia, tendrán valor cero.

SEGUNDO EJERCICIO: Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas, extraídos al azar por insaculación en el momento de celebración de la prueba. La extracción se realizará del siguiente modo:

- Un tema de Materias Comunes, a elegir entre dos.
- Un tema del Bloque 1º de Materias Específicas del programa, de entre los temas comprendidos del 14 al 39 ambos inclusive;
- Un tema del Bloque 2º de Materias Específicas del programa, de entre los temas comprendidos del 40 al 65, ambos inclusive.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 191

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, la amplitud y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de la exposición y la calidad y capacidad de expresión.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos sobre un máximo de diez.

TERCER EJERCICIO: Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, este consistirá en realizar, en un plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las Materias Específicas, bloques 1º y 2º (temas del 14 al 65 ambos incluidos) del programa que figura como Anexo II.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, el reconocimiento y adecuado diagnóstico aplicable al caso, y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y soluciones.

La corrección del ejercicio se efectuará por el tribunal a través de un sistema que garantice el anonimato. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos, sobre un máximo de diez.

FASE DE CONCURSO: hasta un máximo de 5 puntos

Baremo de fase de concurso:

Por servicios prestados en la Administración Pública como Técnico de Gestión EconómicoFinanciera o categoría equivalente: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos, acumulándose todos los períodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.

Acreditación:

Los servicios prestados en la Administración Pública se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que consten el puesto de trabajo desempeñado y el tiempo de servicios.

PUNTUACIÓN GLOBAL DEL PROCESO: hasta un máximo de 35 puntos

La puntuación global del presente proceso selectivo será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en las tres pruebas realizadas y aprobadas más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ID DOCUMENTO: FYmG51fE9ZqmQuFScCwjxzszMeY=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





ANEXO II PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Gobierno y la Administración en la Constitución española. Economía y Hacienda en la Constitución española.

TEMA 3.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 4.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito de aplicación. Los interesados. La capacidad de obrar. Registros: Términos y Plazos.

TEMA 5.- El Acto Administrativo: concepto y clases. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMA 6.- Los recursos administrativos: concepto, características generales, naturaleza jurídica y requisitos. Los recursos de alzada, reposición y de revisión.

TEMA 7.- La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMA 8.- La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos de gobierno provinciales

TEMA 9.- Prevención de Riesgos laborales: Normativa. Derechos y Obligaciones.

TEMA 10.- El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

TEMA 11.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Especialidades procedimentales.

TEMA 12.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Objeto y régimen jurídico.

TEMA 13.- Aspectos generales de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

MATERIAS ESPECÍFICAS BLOQUE 1º

TEMA 14. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

TEMA 15. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación y situación de los créditos y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

TEMA 16. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases y competencia para la aprobación de estas. Los gastos de carácter plurianual. Los proyectos de gasto y los gastos con financiación afectada.

TEMA 17. La cuenta general de las entidades locales: formación, contenido, aprobación y rendición. Otra información para suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

TEMA 18. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables,





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 193

malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

TEMA 19. Marco normativo de la contratación pública. Directivas europeas de contratación. Principios generales. Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación. El empresario: capacidad y solvencia.

TEMA 20. Objeto, presupuesto base de licitación, coste de los contratos y cálculo del valor estimado, precio del contrato y su revisión. Las garantías. La preparación de los contratos de las Administraciones públicas.

TEMA 21. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos. Los criterios de adjudicación: régimen jurídico, fórmulas de valoración del precio y otros criterios. El coste del ciclo de vida. Las bajas anormales. Pago del precio.

TEMA 22. El contrato de obras. Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios. El contrato de servicios. El contrato de suministro.

TEMA 23. Perfeccionamiento y formalización. Efectos, modificación y extinción de los contratos. Prerogativas de la Administración. El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 24. Competencias en materia de contratación de los Entes Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Órganos consultivos. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas. Plataforma de contratos del sector público.

BLOQUE 2º

TEMA 25. La factura electrónica. Ley 25/2013, de 27 de octubre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Formato de la factura y su firma. Punto general de entrada, archivo y custodia. Registro contable de facturas y procedimiento de tramitación. Efectos de la recepción. Facultades de los órganos de control.

TEMA 26. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

TEMA 27. Matemáticas financieras. Capitalización simple y compuesta. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Amortizaciones de préstamos y empréstitos.

TEMA 28. La función interventora. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos. El procedimiento de la función interventora sobre gastos y pagos. La fiscalización previa. El reparo y la omisión de la función interventora.

TEMA 29. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función de control financiero: el control permanente y la auditoría pública. El control financiero de eficacia y eficiencia.

TEMA 30. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI. La jurisdicción contable: procedimientos.

TEMA 31. Actividad subvencional (I). Normativa aplicable. Concepto, régimen jurídico y disposiciones comunes. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

TEMA 32. Actividad subvencional (II). Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TEMA 33. La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.

TEMA 34. La sociedad anónima. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 194

ID DOCUMENTO: FYmG51fE9ZqmQuFsCwJxzSMeY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



TEMA 35. El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. La calificación del concurso. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos.

TEMA 36. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

TEMA 37. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

TEMA 38. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

TEMA 39. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

TEMA 40. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

TEMA 41. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

TEMA 57. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 42. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

TEMA 43. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

TEMA 60. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

TEMA 44. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TEMA 45. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

TEMA 46. Los grandes impuestos del sistema fiscal: Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas; Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido.

[illegible]



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/250

Martes, 31 de diciembre de 2024

Pág 196

PLAZAS QUE SOLICITA (Por orden de preferencia)

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN PUESTO	GRUPO PROFESIONAL

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☐

DNI (U OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD) DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE

„ AUTORIZA al Departamento de Gestión de Recursos Humanos de Agua de Valladolid EPE para la obtención y aportación de oficio del certificado acreditativo de la experiencia profesional en la EPE

SOLICITA ser admitida al procedimiento y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En Valladolid a de de 2024

(Firma de la persona aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web de la EPE; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Recursos Humanos, c/ Muro, 9, 47004 Valladolid.

